

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 02/17

Primera Sección

Departamento Legislativo

| | |
|---------------------|---|
| Ordenanzas..... | 1 |
| Resoluciones..... | 2 |
| Comunicaciones..... | 2 |
| Decretos..... | 2 |

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

| | |
|-------------------|----|
| Decretos..... | 2 |
| Resoluciones..... | 40 |

salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Febrero de 2017

SALLIQUELÓ, 03 DE FEBRERO DE 2017

VISTO:

Que la Ley 14449 brinda herramientas para gestionar el acceso justo al hábitat, incorporando principios, directrices e instrumentos de actuación para su aplicación en el territorio promoviendo la creación de registros, programas y proyectos especiales en los órdenes provinciales y municipales, y

CONSIDERANDO:

Que la inversión en propiedades como resguardo de valor ha hecho aumentar considerablemente la demanda de suelo urbano, lo que redundará en la falta de acceso al mercado de alquileres y en la escasa oferta de suelo destinado a proyectos de vivienda social,

Que el Estado debe participar activamente en el mercado de suelo como un agente esencial para recuperar y redistribuir los beneficios, regulando y controlando su expansión y proveyendo una oferta de tierras accesibles para los que carecen de vivienda propia,

Que conforme el Artículo 9º del Decreto Reglamentario 1062/13, para garantizar la intangibilidad de los recursos destinados a cumplir los fines previstos por el artículo 8º de la Ley, se establecen mecanismos de administración financiera: como el Fondo Fiduciario Público "Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat", creado por la Ley N° 14.449 en sus artículos 37 a 43 y la creación por parte de cada Municipio de una cuenta especial denominada "Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat", con asignación y destino específico.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 14.449 de "Acceso Justo al Hábitat" reglamentada por Decreto Provincial N°1062/13.-----

ARTICULO 2º: Crease la cuenta de "Financiamiento y Asistencia Técnica para la mejora del hábitat", que estará compuesta por:

- 1) Los recursos generados por la Ordenanza 1623/15 "Contribución al Desarrollo Urbanístico"
- 2) Los préstamos del Fondo Fiduciario Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la mejora del hábitat de la Provincia de Bs As.-----

ARTICULO 3º: Establézcase la afectación de los recursos de la cuenta "Financiamiento y Asistencia Técnica para la mejora del Hábitat", los cuales tienen la asignación y fin específico de 1) realización de obras de infraestructura necesaria para la creación, modificación o ampliación de áreas, sub áreas, o zonas de uso específico previstas en la Ley 8912, 2) Para la realización de obras de infraestructura en las áreas existentes 3) Para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de viviendas con destino social.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1695 /17.-

**LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD**

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgadas en el mes de Febrero de 2017

Sin Resoluciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Febrero de 2017.-

Sin Comunicaciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Febrero de 2017

Sin Decretos.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Febrero de 2017

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La necesidad de incorporar en el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño, un Trabajador Social; y,

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo proceder al llamado a Concurso a efectos de seleccionar el profesional adecuado.

Que para proceder a su selección es necesario fijar las pautas de selección de los profesionales

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Concurso de Oposición y Antecedentes para la contratación de un Trabajador Social, quien desarrollaría tareas en el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño de Salliqueló.-----

ARTÍCULO 2º: La inscripción de los interesados, se podrá efectuar hasta el día 15 de febrero de 2.017, en la Oficina de Acción Social de la Municipalidad.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 069
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 070
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La Ordenanza 1184/05, 1129/04, 1403/10, 1278/08, 1117/04, 1591/14, Decreto 179/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS con 83 centavos, (\$ 59.032,83) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

| | |
|--|-----------------|
| 1110111000-11.9.07.00. Canon Registro Provincial Bebidas Alcohol.....\$ | 550,00 |
| 1110111000-12.2.99.03. Venta de ejemplares vivero mpal.....\$ | 250,00 |
| 1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV-Ord. 1184/05..... \$ | 4.436,67 |
| 1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación-Ord. 1403/1509..... \$ | 14.983,39 |
| 1110111000-21.2.15.00. Obra Cordón Cuneta VIII- Ord 1591/14\$ | 25.482,37 |
| 1110111000-33.1.02.00. Reintegro Fondo Solid. Descentralizado..... \$ | 128,42 |
| 1110111000-34.1.01.30. Fondo Mpal. Perm. p/la viv. de interés Social....\$ | 13.201,98 |
| Total de la Ampliación.....\$ | 59.032,83.----- |

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS con 83 centavos, (\$ 59.032,83) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

| | |
|---|-----------|
| 1110105000-26.01.00-5.2.1.0. Transferencias a personas.....\$ | 128,42 |
| 1110107000-35.03.00-2.5.3.0. Abonos y fertilizantes.....\$ | 250,00 |
| 1110107000-35.55.00-2.7.5.0. Herramientas menores.....\$ | 13.201,98 |
| 1110107000-35.76.00-3.4.9.0. Otros.....\$ | 14.983,39 |
| 1110107000-35.78.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....\$ | 29.919,04 |
| 1110111000-01.01.00-3.5.5.0. Comisiones y gastos bancarios.....\$ | 550,00 |

Total gastos \$ 59.032,83.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 071
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.017.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Bienestar Social, en la cuál solicita la ampliación presupuestaria de la agente municipal Sra. FEDORASZEZECH, MARIA CELESTE de 40 a 48 hs. semanales; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el régimen horario a la agente municipal Sra. FEDORASZEZECH, MARIA CELESTE, M.I. Nº 30.878.035, a 48 hs. semanales. A partir del día 1º de febrero de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 072
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. TROGELI ANGELICA OFELIA, DNI 10.317.746, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 1 N, parcela 7, Partida Municipal 35810; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas;

Que el art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 10 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Eximir en el 10% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 1 N, parcela 7, Partida Municipal 35810, a favor de TROGELI ANGELICA OFELIA.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 073
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.695, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.695/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 03 de febrero de 2.017, "Adhiriendo a la Ley Provincial Nº 14.449 Acceso Justo al Hábitat".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 074
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Febrero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-57253/17 donde obra la nota elevada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse en la última jugada de Lotería Nacional del día 18 de marzo de 2017, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá, a poner en circulación una rifa que consta de 300 boletas, por valor de \$ 200,00 a sortearse en la última Jugada de Lotería Nacional del día 18 de marzo de 2017.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Asociación y del Cuerpo Activo.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 075
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2.017.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y B. Social en la cual solicita la reubicación presupuestaria de la agente municipal: Sra. GONZALEZ, MARA VANESA; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente municipal Sra. GONZALEZ, MARA VANESA, M.I. Nº 27.158.587. Imputación: 3.000-21-2. Enfermera en Hospital Municipal, 48 hs., 1000 Mód., Cat. 22 – Clase: 1, Grado VIII. A partir del día 1º de febrero de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 076
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. ROSA HERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al inicio de los trámites jubilatorios y no habiendo impedimento alguno para aceptarla debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la agente Sra. ROSA HERNANDEZ, M.I. Nº 5.689.177. Personal: Servicio CAT. 14; C: 1; G: IV; 30 hs. semanales, a partir del día 07 de Febrero de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Personal y copia al I.P.S., dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 077
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

El Artículo 34, de la Ley 14807, por el que se crea el Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y otros Servicios Asociados, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para este fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS, (\$ 1.895.652,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS
Ampliación de Partida

1110111000-11.4.13.00-Fondo Mpal. Fortal. de Seguridad y otros Serv. \$ 1.895.652,00

Total ampliación \$ 1.895.652,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS, (\$ 1.895.652,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000 - 35.98.00 - 3.4.9.0 - Otros..... \$ 1.127.651,00

Creación de Partida

1110107000 - 35.82.00 - 3.4.9.0 - Otros.....\$ 768.001,00

Total ampliación\$ 1.895.652,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 078

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández**Intendente Municipal****Claudio Gelado****Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

El contrato de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. ROSA HERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de la mensualidad en concepto de anticipo a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de 12 (DOCE) meses;

Que, es necesario el dictado de la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la agente municipal Sra. ROSA HERNANDEZ, M.I. Nº 5.689.177, a partir del 07/02/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal e I.P.S, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 079

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández**Intendente Municipal****Claudio Gelado****Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por lo caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 08/02/17, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, al cese de las precipitaciones, prorrogables por 48 hs. más a criterio del Departamento Ejecutivo. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 080

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández**Intendente Municipal**

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Guillermo Javier CAVALIE; Luciana BRAVO RUFFINATTI; Patricia ELEICEGUI; María Natalia SEGURADO; María Cecilia AVILA MARDUEL; Fabrina HERBALEJO y Silvana ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones Profesionales de GUILLERMO CAVALIE como Profesor de Educación Física; a LUCIANA BRAVO RUFFINATTI y PATRICIA ELEICEGUI como Trabajadoras Sociales; a MARIA NATALIA SEGURADO como Asistente Social; a MARIA CECILIA AVILA MARDUEL como Licenciada en Terapia Ocupacional; a FABRINA HERBALEJO como Psicopedagoga; y a SILVANA ROMERO como Coordinadora General en el Distrito de Salliqueló, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Enviñón" según Convenio suscripto por la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As.;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Guillermo Javier CAVALIE, M.I Nº 31.974.430. A partir del 01/01/17 al 31/12/17.-----

ARTICULO 2º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Luciana BRAVO RUFFINATTI, M.I Nº 30.878.111. A partir del 01/01/17 al 31/12/17.-----

ARTICULO 3º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Patricia ELEICEGUI, M.I Nº 30.317.848. A partir del 01/01/17 al 31/12/17.-----

ARTICULO 4º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Natalia SEGURADO, M.I Nº 24.168.796. A partir del 01/01/17 al 31/12/17.-----

ARTICULO 5º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. María Cecilia AVILA MARDUEL, M.I Nº 30.878.151. A partir del 01/01/17 al 31/12/17.-----

ARTICULO 6º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Fabrina HERBALEJO, M.I Nº 31.974.449. A partir del 01/01/17 al 31/12/17.-----

ARTICULO 7º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Silvana ROMERO, M.I Nº 33.665.428. A partir del 01/01/17 al 31/12/17.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 081
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2.017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 082
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 10 % en el básico de los agentes municipales a partir del 1º de Febrero de 2017;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Fijase el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos (Remuneración Bonificable según régimen horario \$ 710,00 y Remuneración Bonificable \$ 300,00) para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen 40 horas semanales en la administración municipal.-----

ARTICULO 2º: Fijase el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|-------------|
| Secretario de Gobierno, Legal y Técnico | \$ 41.689.- |
| Secretario de Hacienda, Finanzas y B.Social | \$ 41.689.- |
| Contador Municipal | \$ 36.969.- |
| Tesorero Municipal | \$ 27.530.- |
| Director de la Producción y Empleo..... | \$ 31.463.- |
| Asesor Legal..... | \$ 31.463.- |
| Director de Obras Públicas..... | \$ 31.463.- |
| Directora de Medio Ambiente..... | \$ 31.463.- |
| Director de Acción Social..... | \$ 31.463.- |
| Director de Salud..... | \$ 31.463.- |
| Director de Hospital..... | \$ 31.463.- |
| Director de Infraestructura Vial..... | \$ 31.463.- |
| Delegado Quenumá..... | \$ 31.463.- |
| Jefe de Falta Municipal..... | \$ 31.463.- |
| Director de Prensa y Ceremonial..... | \$ 31.463.- |
| Director de Cultura..... | \$ 31.463.- |
| Subdirector de Presupuesto..... | \$ 25.957.- |
| Subdirector de Obras Públicas..... | \$ 24.384.- |
| Administrador Hospital..... | \$ 24.384.- |
| Subdirector de Rentas y Catastro..... | \$ 24.384.- |
| Jefe de Compras..... | \$ 21.238.- |
| Director Médico Asilo de Ancianos..... | \$ 31.463.- |
| Encargada Crédito Público..... | \$ 19.665.- |
| Encargada Liquidación Haberes..... | \$ 19.665.- |
| Subdirector de Deportes..... | \$ 24.384.- |
| Subtesorera | \$ 19.665.- |
| Jefe de Rentas..... | \$ 19.665.- |
| Encargado de Sistemas y Cómputos..... | \$ 19.665.- |
| Administrador Hogar Papa Francisco | \$ 24.384.- |
| Responsable Patrimonio Municipal..... | \$ 19.665.- |
| Encargada de personal..... | \$ 19.665.- |
| Encargada Jardín Maternal | \$ 19.665.- |
| Subdirector Servicios Especiales Urbanos..... | \$ 24.384.- |
| Encargado Obra e Infraestructura Urbana..... | \$ 19.665.- |

ARTICULO 3º: Determinese la dieta de los Concejales en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO C/53 Cts. (\$ 19.664,53)-----

ARTICULO 4º: Fijase el valor de Fallo de Caja en \$ 4.160 para Administración General y en \$ 1.042 para Delegación Quenumá-Hospital Municipal- Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 5º: Dispóngase un aumento del 10 % del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Febrero de 2017 Modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

nivelocup c/horaria cant_modulval_mod sueldo básico

| | | | | |
|----|----|-----|---------|----------|
| 01 | 20 | 500 | 8.4091 | 4,204.55 |
| 01 | 30 | 500 | 12.4373 | 6,218.63 |
| 01 | 36 | 500 | 13.1362 | 6,568.09 |
| 01 | 40 | 500 | 13.5569 | 6,778.44 |
| 01 | 48 | 500 | 14.6196 | 7,309.78 |
| 02 | 20 | 520 | 8.6353 | 4,490.36 |
| 02 | 30 | 520 | 12.0710 | 6,276.94 |
| 02 | 36 | 520 | 12.7657 | 6,638.14 |
| 02 | 40 | 520 | 13.1843 | 6,855.81 |
| 02 | 48 | 520 | 14.2369 | 7,403.16 |
| 03 | 20 | 540 | 8.3890 | 4,530.08 |
| 03 | 30 | 540 | 11.7293 | 6,333.85 |
| 03 | 36 | 540 | 12.4208 | 6,707.22 |
| 03 | 40 | 540 | 12.8357 | 6,931.26 |
| 03 | 48 | 540 | 13.8786 | 7,494.47 |
| 04 | 20 | 560 | 8.1583 | 4,568.66 |

| | | | | |
|----|----|-----|---------|----------|
| 04 | 30 | 560 | 11.4149 | 6,392.35 |
| 04 | 36 | 560 | 12.1024 | 6,777.35 |
| 04 | 40 | 560 | 12.5156 | 7,008.75 |
| 04 | 48 | 560 | 13.5498 | 7,587.88 |
| 05 | 20 | 580 | 7.9448 | 4,608.01 |
| 05 | 30 | 580 | 11.1174 | 6,448.11 |
| 05 | 36 | 580 | 11.8027 | 6,845.55 |
| 05 | 40 | 580 | 12.2134 | 7,083.75 |
| 05 | 48 | 580 | 13.2395 | 7,678.90 |
| 06 | 20 | 600 | 7.7420 | 4,645.20 |
| 06 | 30 | 600 | 10.8474 | 6,508.43 |
| 06 | 36 | 600 | 11.5287 | 6,917.24 |
| 06 | 40 | 600 | 11.9380 | 7,162.82 |
| 06 | 48 | 600 | 12.9565 | 7,773.90 |
| 07 | 20 | 625 | 7.5118 | 4,694.88 |
| 07 | 30 | 625 | 10.5274 | 6,579.65 |
| 07 | 36 | 625 | 11.2058 | 7,003.65 |
| 07 | 40 | 625 | 11.6123 | 7,257.69 |
| 07 | 48 | 625 | 12.6210 | 7,888.15 |
| 08 | 20 | 650 | 7.2985 | 4,744.02 |
| 08 | 30 | 650 | 10.2358 | 6,653.24 |
| 08 | 36 | 650 | 10.9109 | 7,092.09 |
| 08 | 40 | 650 | 11.3154 | 7,355.02 |
| 08 | 48 | 650 | 12.3165 | 8,005.75 |
| 09 | 04 | 675 | 5.6440 | 3,809.70 |
| 09 | 08 | 675 | 5.7835 | 3,903.86 |
| 09 | 12 | 675 | 5.9245 | 3,999.06 |
| 09 | 15 | 675 | 6.0656 | 4,094.26 |
| 09 | 20 | 675 | 7.1011 | 4,793.26 |
| 09 | 30 | 675 | 9.9606 | 6,723.43 |
| 09 | 36 | 675 | 10.6328 | 7,177.11 |
| 09 | 40 | 675 | 11.0353 | 7,448.85 |
| 09 | 48 | 675 | 12.0290 | 8,119.58 |
| 10 | 20 | 700 | 6.9144 | 4,840.06 |
| 10 | 30 | 700 | 9.7070 | 6,794.90 |
| 10 | 36 | 700 | 10.3766 | 7,263.61 |
| 10 | 40 | 700 | 10.7764 | 7,543.48 |
| 10 | 48 | 700 | 11.7632 | 8,234.22 |
| 11 | 20 | 725 | 6.7427 | 4,888.49 |
| 11 | 30 | 725 | 9.4748 | 6,869.22 |
| 11 | 36 | 725 | 10.1420 | 7,352.96 |
| 11 | 40 | 725 | 10.5406 | 7,641.94 |
| 11 | 48 | 725 | 11.5207 | 8,352.49 |
| 12 | 20 | 750 | 6.5850 | 4,938.78 |
| 12 | 30 | 750 | 9.2524 | 6,939.34 |
| 12 | 36 | 750 | 9.9174 | 7,438.02 |
| 12 | 40 | 750 | 10.3139 | 7,735.39 |
| 12 | 48 | 750 | 11.2882 | 8,466.17 |
| 13 | 20 | 775 | 6.4319 | 4,984.75 |
| 13 | 30 | 775 | 9.0505 | 7,014.17 |
| 13 | 36 | 775 | 9.7127 | 7,527.35 |
| 13 | 40 | 775 | 10.1081 | 7,833.76 |
| 13 | 48 | 775 | 11.0764 | 8,584.25 |
| 14 | 20 | 800 | 6.2927 | 5,034.14 |
| 14 | 30 | 800 | 8.8559 | 7,084.74 |
| 14 | 36 | 800 | 9.5165 | 7,613.18 |
| 14 | 40 | 800 | 9.9108 | 7,928.63 |
| 14 | 48 | 800 | 10.8739 | 8,699.15 |
| 15 | 20 | 825 | 6.1607 | 5,082.54 |
| 15 | 30 | 825 | 8.6771 | 7,158.60 |
| 15 | 36 | 825 | 9.3352 | 7,701.51 |
| 15 | 40 | 825 | 9.7278 | 8,025.45 |
| 15 | 48 | 825 | 10.6855 | 8,815.55 |
| 16 | 20 | 850 | 6.0373 | 5,131.69 |
| 16 | 30 | 850 | 8.5047 | 7,229.03 |
| 16 | 36 | 850 | 9.1620 | 7,787.69 |
| 16 | 40 | 850 | 9.5531 | 8,120.11 |
| 16 | 48 | 850 | 10.5060 | 8,930.11 |
| 17 | 20 | 875 | 5.9216 | 5,181.40 |
| 17 | 30 | 875 | 8.3425 | 7,299.69 |
| 17 | 36 | 875 | 8.9979 | 7,873.17 |
| 17 | 40 | 875 | 9.3876 | 8,214.18 |
| 17 | 48 | 875 | 10.3365 | 9,044.46 |
| 18 | 20 | 900 | 5.8086 | 5,227.73 |
| 18 | 30 | 900 | 8.1925 | 7,373.23 |
| 18 | 36 | 900 | 8.8454 | 7,960.90 |

| | | | | |
|----|----|------|---------|-----------|
| 18 | 40 | 900 | 9.2350 | 8,311.50 |
| 18 | 48 | 900 | 10.1791 | 9,161.19 |
| 19 | 20 | 925 | 5.7032 | 5,275.48 |
| 19 | 30 | 925 | 8.0495 | 7,445.79 |
| 19 | 36 | 925 | 8.7016 | 8,049.02 |
| 19 | 40 | 925 | 9.0900 | 8,408.22 |
| 19 | 48 | 925 | 10.0304 | 9,278.08 |
| 20 | 20 | 950 | 5.6041 | 5,323.94 |
| 20 | 30 | 950 | 7.9150 | 7,519.24 |
| 20 | 36 | 950 | 8.5651 | 8,136.88 |
| 20 | 40 | 950 | 8.9527 | 8,505.07 |
| 20 | 48 | 950 | 9.8893 | 9,394.84 |
| 21 | 20 | 975 | 5.5133 | 5,375.42 |
| 21 | 30 | 975 | 7.7825 | 7,587.97 |
| 21 | 36 | 975 | 8.4319 | 8,221.08 |
| 21 | 40 | 975 | 8.8179 | 8,597.45 |
| 21 | 48 | 975 | 9.7506 | 9,506.86 |
| 22 | 04 | 1000 | 4.7620 | 4,761.96 |
| 22 | 08 | 1000 | 4.7761 | 4,776.15 |
| 22 | 12 | 1000 | 4.7903 | 4,790.34 |
| 22 | 15 | 1000 | 4.8047 | 4,804.66 |
| 22 | 20 | 1000 | 5.4230 | 5,423.03 |
| 22 | 30 | 1000 | 7.6624 | 7,662.43 |
| 22 | 36 | 1000 | 8.3105 | 8,310.47 |
| 22 | 40 | 1000 | 8.6953 | 8,695.29 |
| 22 | 48 | 1000 | 9.6250 | 9,625.02 |
| 23 | 20 | 1050 | 5.2587 | 5,521.65 |
| 23 | 30 | 1050 | 7.4373 | 7,809.20 |
| 23 | 36 | 1050 | 8.0830 | 8,487.11 |
| 23 | 40 | 1050 | 8.4665 | 8,889.80 |
| 23 | 48 | 1050 | 9.3896 | 9,859.07 |
| 24 | 20 | 1100 | 5.1047 | 5,615.22 |
| 24 | 30 | 1100 | 7.2290 | 7,951.92 |
| 24 | 36 | 1100 | 7.8720 | 8,659.24 |
| 24 | 40 | 1100 | 8.2538 | 9,079.22 |
| 24 | 48 | 1100 | 9.1715 | 10,088.62 |
| 25 | 20 | 1150 | 4.9710 | 5,716.68 |
| 25 | 30 | 1150 | 7.0426 | 8,099.04 |
| 25 | 36 | 1150 | 7.6835 | 8,836.05 |
| 25 | 40 | 1150 | 8.0632 | 9,272.66 |
| 25 | 48 | 1150 | 8.9753 | 10,321.57 |
| 26 | 20 | 1200 | 4.8418 | 5,810.18 |
| 26 | 30 | 1200 | 6.8646 | 8,237.53 |
| 26 | 36 | 1200 | 7.5045 | 9,005.40 |
| 26 | 40 | 1200 | 7.8828 | 9,459.42 |
| 26 | 48 | 1200 | 8.7907 | 10,548.81 |
| 27 | 20 | 1250 | 4.7270 | 5,908.76 |
| 27 | 30 | 1250 | 6.7074 | 8,384.23 |
| 27 | 36 | 1250 | 7.3447 | 9,180.92 |
| 27 | 40 | 1250 | 7.7226 | 9,653.22 |
| 27 | 48 | 1250 | 8.6251 | 10,781.41 |
| 28 | 20 | 1300 | 4.6201 | 6,006.09 |
| 28 | 30 | 1300 | 6.5590 | 8,526.72 |
| 28 | 36 | 1300 | 7.1950 | 9,353.44 |
| 28 | 40 | 1300 | 7.5718 | 9,843.36 |
| 28 | 48 | 1300 | 8.4700 | 11,010.99 |
| 29 | 20 | 1350 | 4.5210 | 6,103.30 |
| 29 | 30 | 1350 | 6.4238 | 8,672.09 |
| 29 | 36 | 1350 | 7.0580 | 9,528.28 |
| 29 | 40 | 1350 | 7.4342 | 10,036.22 |
| 29 | 48 | 1350 | 8.3292 | 11,244.40 |
| 30 | 20 | 1400 | 4.4305 | 6,202.75 |
| 30 | 30 | 1400 | 6.2977 | 8,816.71 |
| 30 | 36 | 1400 | 6.9311 | 9,703.53 |
| 30 | 40 | 1400 | 7.3058 | 10,228.15 |
| 30 | 48 | 1400 | 8.1977 | 11,476.73 |
| 31 | 04 | 1450 | 3.9143 | 5,675.78 |
| 31 | 08 | 1450 | 3.9176 | 5,680.47 |
| 31 | 12 | 1450 | 3.9200 | 5,683.93 |
| 31 | 15 | 1450 | 3.9223 | 5,687.40 |
| 31 | 20 | 1450 | 4.3418 | 6,295.57 |
| 31 | 24 | 1450 | 5.6915 | 8,252.67 |
| 31 | 30 | 1450 | 6.1778 | 8,957.84 |
| 31 | 36 | 1450 | 6.8107 | 9,875.54 |
| 31 | 40 | 1450 | 7.1840 | 10,416.79 |
| 31 | 48 | 1450 | 8.0726 | 11,705.21 |

| | | | | |
|----|----|------|--------|-----------|
| 32 | 20 | 1500 | 4.2606 | 6,390.91 |
| 32 | 30 | 1500 | 6.0721 | 9,108.20 |
| 32 | 36 | 1500 | 6.7033 | 10,054.96 |
| 32 | 40 | 1500 | 7.0763 | 10,614.46 |
| 32 | 48 | 1500 | 7.9613 | 11,941.88 |
| 33 | 20 | 1550 | 4.1865 | 6,489.09 |
| 33 | 30 | 1550 | 5.9685 | 9,251.19 |
| 33 | 36 | 1550 | 6.5979 | 10,226.74 |
| 33 | 40 | 1550 | 6.9704 | 10,804.11 |
| 33 | 48 | 1550 | 7.8521 | 12,170.69 |
| 34 | 20 | 1600 | 4.1195 | 6,591.28 |
| 34 | 30 | 1600 | 5.8719 | 9,395.05 |
| 34 | 36 | 1600 | 6.5005 | 10,400.88 |
| 34 | 40 | 1600 | 6.8722 | 10,995.48 |
| 34 | 48 | 1600 | 7.7512 | 12,401.85 |
| 35 | 20 | 1700 | 3.9895 | 6,782.09 |
| 35 | 30 | 1700 | 5.6939 | 9,679.55 |
| 35 | 36 | 1700 | 6.3212 | 10,746.04 |
| 35 | 40 | 1700 | 6.6902 | 11,373.39 |
| 35 | 48 | 1700 | 7.5654 | 12,861.24 |

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 083
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

ALLIQUÉLO, 13 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La solicitud del Sr. VIDELA OSCAR NORBERTO, DNI 10.105.903, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 41, parcela 1 A, Partida Municipal 8600; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas;

Que el art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUÉLO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 41, parcela 1 A, Partida Municipal 8600, a favor de VIDELA OSCAR NORBERTO.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 084
Es copia fiel.-

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUÉLO, 14 de Febrero de 2.017.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 085
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores: GONZALEZ, Sandro Javier, para la ejecución Mano de Obra Albañilería en Obra Infraestructura Comunitaria Barrio FONAVI y GIMENEZ, Pablo I. para la ejecución Mano de Obra y Materiales, en Obra Establecimientos Educativos.

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de albañilería en cubierta, revoque grueso interior y colocación de aberturas en ampliación del CAPS en barrio FONAVI;

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de mano de obra y materiales para la colocación de cielorraso de PVC en Centro de Formación Profesional Quenumá;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébense los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores GONZALEZ, Sandro Javier DNI Nº 22.947.395 y GIMENEZ, Pablo, DNI Nº 35.798.239.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 086
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Los convenios de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" suscripto con la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para dicho convenio;

Que, es necesario las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 72 centavos, (\$ 7.696,72), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.13- Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....\$ 7.696,72

Ampliación de partida.....\$ 7.696,72.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 72 centavos, (\$ 7.696,72) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 – 22.03.00.4.3.7.0 Equipo de oficina y muebles.....\$ 7.696,72

Ampliación de partida \$ 7.696,72-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 087
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La solicitud presentada por HERRERO JOSE NORBERTO, DNI 11.501.133, en su carácter de legitimado sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manz. 44 b, Parc. 26, Partida Municipal 26140, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescrita de las tasas municipales y por los períodos que correspondan, y,

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-56530/16;

Que a fs. 5/11, se agrega informe de deuda de la partida 26140, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 02/1996 a la 07/2016, por Luminarias Bajas desde la cuota 46/2014 a la 67/2016 y por Pavimento III desde la cuota 01/2002 a la 120/2012;

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal;

Que la Ordenanza 1684/16 autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuya acción de cobro se encuentre prescrita al cierre del ejercicio 2014;

Que de acuerdo al informe de Rentas, existe notificación de deuda efectuada que suspende el curso del plazo de prescripción;

Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2011 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.-

Lo previsto en el art. 53 de la Ley 14652 y en la Ordenanza Municipal 1684/16;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Condónese la deuda prescrita devengada por la Partida Municipal 26140 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 44 b, Parc. 26, correspondiente solo a ABL desde la cuota 02/1996 a la 12/2011, por Pavimento III desde la cuota 01/2002 a la 117/2011.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la condonación decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 088
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

El Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. José Luís SARASOLA; y

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones Profesionales del Sr. José Luís SARASOLA como Técnico en Control de Producción de Vacas Lecheras;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. José Luís SARASOLA, M.I. Nº 35.798.275. A partir del 01/03/17 al 30/06/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 089
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. LEDESMA, Norberto Alfredo para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra Establecimientos Educativos.

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en trabajo de albañilería en Centro de Formación Profesional Quenumá, 3ra Etapa;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor LEDESMA, Norberto Alfredo, DNI Nº 5.399.337.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 090
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores: ANDRES, Héctor Adrián para la ejecución Mano de Obra Albañilería e insumos, en Obra Ramblas Urbanas y GIMENEZ, Pablo I. para la ejecución Mano de Obra y Materiales, en Obra Mantenimiento Edificios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de albañilería e insumos en rambla urbana Av. Stroeder;

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de mano de obra y materiales para la sala de primeros auxilios de Quenumá;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébense los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores ANDRÉS, Héctor Adrián, DNI Nº 22.346.879 y GIMENEZ, Pablo, DNI Nº 35.798.239-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 091
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELÓ, 20 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La información elevada a la oficina de Personal del municipio, manifestando la decisión de designar personal mensualizado temporario al Ing. Sr. Alberto Daniel GOMEZ, para realizar tareas como Profesional Ingeniero de la Obra Pública;

Que, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designese como mensualizado temporario al Sr. GOMEZ ALBERTO DANIEL, M.I. Nº 16.775.259, domiciliado en calle Chaumeil este Nº 626 de Trenque Lauquen. Imputación: 7000-35-77-1-2- 1.450 módulos - 30 horas semanales - sueldo básico \$ 8.957,84 – Disponibilidad \$ 3.188 - Tareas de Profesional Ingeniero de la Obra Pública Municipal. A partir del día 13/02/17 y hasta el día 31/12/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón contaduría y oficina de Personal, insértese copia en su Legajo Personal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 092
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2.017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 093
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. SCHAAB MARIA CELESTINA, DNI 11.501.172, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 15 F, parcela 1, Partida Municipal 40550; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas;

Que el art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 15 F, parcela 1, Partida Municipal 40550, a favor de SCHAAB MARIA CELESTINA.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 094
Es copia fiel.-

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2.017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 095
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de la partida Obra Fondo Educativo \$ 400.000,00 a la partida Obras en Establecimientos Educativos \$ 400.000,00 y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1.693/16, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

| | | |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 11107000-35.89.00-2.6.9.0 | Otros | 150.000,00 |
| 11107000-35.89.00-2.7.4.0 | Estructuras metálicas acabadas | 130.000,00 |
| 11107000-35.89.00-2.9.1.0 | Elementos de limpieza | 120.000,00 |
| 11107000-35.74.00-3.4.9.0 | Otros | - 400.000,00 |
| | Total Gastos | 0,00.----- |

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 096
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. BIARDO, José Luis para la ejecución Mano de Obra Pintura, en Obra Mantenimiento Edificios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en trabajo de pintura, lijado e hidrolavado en iglesia de Quenumá;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor BIARDO, José Luis, DNI Nº 16.926.861 -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 097
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-57349/17 donde obra la nota elevada por LIPOLCC Filial Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 10 de abril de 2017 en el Noticiero del Canal 7 de Salliqueló, ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a LIPOLCC SALLIQUELO, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas, por valor de \$ 150,00 a sortearse en el noticiero local de Canal 7 Salliqueló, el día 10 de abril de 2017.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada deberá depositar por lo menos con veinte (20) días de anticipación a la fecha del sorteo final, una suma de dinero igual al cinco (5%) por ciento del monto total autorizado a emitir en billetes en la Tesorería Municipal en la cuenta "Fondo Benéfico de Rifas".-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Apoyo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 098
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Srta. Celia Elisa SPIZIG VISCARDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Srta. Celia Elisa SPIZIG VISCARDI, M.I. Nº 31.974.478. Personal mensualizado, 30 hs. semanales en Dirección de Medio Ambiente de Salliqueló. A partir del día 21/02/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 099
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.017.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 100
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-57533/17 por la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 10.000,00, para efectuar pago de alquiler de equipamiento de la segunda jornada de filmación del Documental de la Murga "Los Grandes del Movimiento";

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de DIEZ MIL (\$ 10.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40. 01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 101
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-57.357/17 por parte del Consejo Escolar para la Cooperadora de la E.P Nº 1 de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 12.000,00 para gastos de obra de reparación y refacción de zócalo sanitario del patio;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Cooperadora de la E.P. Nº 1, un subsidio de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.42.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.132.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 102
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2.017.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Gobierno Legal y Técnica en la cual solicita la reubicación de dependencia del agente municipal Sr. SANCHEZ, Juan José pasa del Hospital Municipal al Corralón Municipal; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. SANCHEZ, JUAN JOSE, M.I. N° 11.763.757, del Hospital Municipal de Salliqueló al Corralón Municipal de Salliqueló, tareas como sereno 48 hs. semanales. Imputación 6.000-30-1. A partir del día 22 de febrero de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 103
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

El Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y;

CONSIDERANDO:

Que, la implementación del Convenio suscripto, permitirá, entre otras cosas, planificar, desarrollar y ejecutar acciones conjuntas y coordinadas en materia de Empleo y Formación Profesional en el Municipio de Salliqueló.

Que, esto hace necesario el dictado, de la norma legal aprobando "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 104
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y los señores: TELLO, Nilda Beatriz DNI Nº 11.303.038 firmado el día 01 de febrero de 2.017, BOLASINA, Sonia Elizabet DNI Nº 5.732.436 firmado el día 09 de febrero de 2017, DIAZ, Alejandra Del Valle D.N.I. Nº 22.043.772 firmado el día 13 de febrero, CENTENEA, María Laura D.N.I. Nº 6.429.683 y CASTAÑO, Walter Felipe D.N.I. Nº 16.061.508 firmados el día 23 de febrero de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 105
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. BADANA, Roberto Alfredo, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al Sr. BADANA, Roberto Alfredo, M.I. Nº 10.644.282. Personal Jerárquico, Cat., 35, G. I, 48 hs. semanales en Administración Municipal de Salliqueló. A partir del día 01/03/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 106
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a OBERST AGUILAR, MARIA IGNACIA M.I. Nº 29.018.220. Imputación: 1110112000.01.01.1.2. Reemplaza a SUCCURRO, ANA del 18/01 al 07/02/17. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 2º: Designase como personal de reemplazo a FIGUEROA OTERO, PABLO M.I. Nº 22.947.426. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a CAMPANELLA, NELSON del 30/01 al 10/02/17. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a DIEZ, GRISELDA M.I. Nº 12.689.845. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 11000.1.1.1.2. Reemplaza a COMETTA, LILIANA del 23/01 al 01/02/16. 30 horas semanales.-----

ARTICULO 4º: Desígnese como personal de reemplazo a SILLETA, SOFIA M.I. Nº 34.153.928. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a ALVAREZ, STELLA del 06/02 al 17/02/17. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 5º: Desígnese como personal de reemplazo a MANSILLA, MARCELA, M.I. Nº 27.829.818. Imputación: 8.000.38.6. Reemplaza a GILES ANDREA del 11/02 al 27/02 y a CHAVES NORMA del 28/02 al 13/03/17. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 6º: Desígnese como personal de reemplazo a STRACK, ROXANA BEATRIZ M.I. Nº 24.032.792. Imputación: 3000.21.2.1.2. Reemplaza a SALAMANQUES MARIA JOSE del 09/02 al 13/02, a BERON NANCY del 14/02 al 17/02, a BERON ALICIA los días 22 y 23/02/17, a SARDIÑA GISELA del 18/02 al 21/02, a MORALEJO GABRIELA del 24/02 al 26/02, y a GONZALEZ CINTIA los días 27 y 28/02/17. 30 hs. Semanales.-----

DECRETO Nº 107
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. LABORDE MARTA ESTHER, DNI 11.954.304, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 12, parcela 2 A, Partida Municipal 2560; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble constituye la vivienda única de la solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas;

Que el art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 12, parcela 2 A, Partida Municipal 2560, a favor de LABORDE MARTA ESTHER.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 108
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de MORATORIA ORDENANZA Nº 1.116/04 y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05,

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente: AGUIRRE, Olga M.I 12.689.825, firmado el día 24 de febrero de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 109
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Planes de Pagos firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: FILIPINI, ERNESTO JACOBO M.I 5.451.786; FERREIRA, PASTORA M.I 2.275.073, SILLETA, SOFIA M.I 34.153.928, SIERRA, DANIEL M.I 13.650.061, RAMON, SILVIA M.I 17.940.657, MORERA, CARLOS M.I 13.650.064, KLEIN, HUGO M.I 13.738.407, GEJO, MELINA ROCIO M.I 32.946.114, FIGUEROA, PABLO M.I 22.947.426, FERNANDEZ, ADRIANA M.I 16.538.076, FALCAO, NELLY MARGOT M.I 92.825.354, DE PRADA, ROSA M.I 13.350.042, CORRADINI, STELLA MARIS M.I 26.566.689, CERDEIRA, MAYRA DAIANA M.I 33.238.539, CAPURRO, ANA CLAUDIA M.I 24.917.191, BIARLO, LUIS ALEJANDRO M.I 34.540.682, PICABEA, GABRIELA M.I 35.798.314, TROJELI, DELIA M.I 4.580.345, BENITO NACIR, DIEGO DANIEL M.I 30.645.600AÑASCO, MARIA DEL CARMEN M.I 20.049.536, ALVAREZ, VANESA M.I 30.249.578, GAITA DE MACHADO, ADORACIÓN M.I 4.082.736, FUENTES, EUGENIO M.I 10.317.745 firmados el día 24 de febrero de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 110
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La solicitud de Jairo Sebastián Arias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante solicita al Municipio, se le otorgue una fosa gratuita que será destinada a su hijo fallecido Arias NN.

Que, se ha elaborado Informe Social por la Dirección de Acción Social del Municipio que acredita la imposibilidad de recursos por parte del grupo familiar conformado por el peticionante y la Sra. Macarena Pascual.

Que, el Municipio dispone de fosas destinadas a familias de escasos recursos.

Salliqueló. Que, la oficina respectiva informa que se encuentra disponible la fosa 25, Tablón 1, Sección I, del Cementerio de

Lo previsto en el art. 127 de la Ordenanza Fiscal vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédanse, en los términos del art. 127 de la Ordenanza Fiscal, el uso de la fosa 25, Tablón 1, Sección I, del Cementerio de Salliqueló, en forma gratuita por el término de diez (10) años a Jairo Sebastián Arias, a efectos de la inhumación de NN Arias.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a la citada dependencia municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 111
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Febrero de 2017

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, GOMEZ BRUNO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ BRUNO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 30-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 085
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ CELIA, LORENZO JEREMIAS, MARTINEZ ALAN mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ CELIA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 01-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO JEREMIAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTINEZ ALAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 086
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ JUAN JOSE, BLANCO MARINA, CAROSIO CAROLINA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ JUAN JOSE por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 03-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BLANCO MARINA por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 02-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 087
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RIESCO NANCY, HERRERO JAVIER, LEDESMA NORBERTO, ELEICEGUI EVA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RIESCO NANCY por el día 02-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal HERRERO JAVIER por los días 01 02 y 03-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA NORBERTO por el día 06-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ELEICEGUI EVA por el día 06-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 088
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ LUCIANO, PEREYRA ENRIQUE, BEDOGNI CRISTINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ LUCIANO por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREYRA ENRIQUE por el término de QUINCE (15) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BEDOGNI CRISTINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 089
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MIHURA LUCAS, DUARTE WALTER, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIHURA LUCAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUARTE WALTER, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 01-02-17.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 090
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VEGA GISELA, GAUTHIER MARISOL, BIARDO LUIS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA GISELA por el término de TRECE (13) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER MARISOL por el término de TRECE (13) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO LUIS por el término de DOCE (12) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 091
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, UGARTE FLORENCIA, GOMEZ ARNOLDO, SEGURADO NATALIA, LOPEZ MARIA ANGELES la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal UGARTE FLORENCIA por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ ARNOLDO por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEGURADO NATALIA por el término de DOCE (12) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ MARIA ANGELES por el término de DOCE (12) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 092
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO MARIA ANGELICA, CABRERA ALEJANDRO, URQUIZU MABEL, ALVAREZ STELLA, la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO MARIA ANGELICA por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA ALEJANDRO por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal URQUIZU MABEL por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALVAREZ STELLA por el término de DOCE (12) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 093
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODAS ROBERTO, DIEZ GRISELDA, BOLASINA ELISABET, la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODAS ROBERTO por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIEZ GRISELDA por el término de DOCE (12) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BOLASINA ELISABET por el término de DIEZ (10) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 094
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 03-02-17. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal NAVARRO, ROBERTO por el día 03-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 095
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SAN PEDRO MARTA, SIEBEN ADRIANA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SAN PEDRO MARTA, por los días 27-01-17 y 02-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el término de TRES (3) días a partir del día 02-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 096
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, UGARTE FLORENCIA, FIORAMONTI ELENA, BARRIOS FERNANDA, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente UGARTE FLORENCIA, por el día 03-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente FIORAMONTI ELENA, por el día 09-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BARRIOS FERNANDA, por el día 09-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 097
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, STEIMBACH JUAN, BERON NANCY, LOPEZ MARIO, la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal STEIMBACH JUAN, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BERON NANCY, por el término de OCHO (8) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ MARIO, por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 098
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BENITO MARIA ANGELICA, KISNER ESTEFANIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BENITO, MARIA ANGELICA por el día 09-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal KISNER, ESTEFANIA por el día 10-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 099
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BENITO MARIA JOSE, RODRIGUEZ KARINA, GARDINE TRINIDAD, la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENITO MARIA JOSE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARDINE TRINIDAD, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 100
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ SERGIO, ROMANO JOSE LUIS, DE LOS SANTOS MARCOS, IRIARTE ROBERTO, la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ SERGIO, por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMANO JOSE LUIS, por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal IRIARTE ROBERTO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 06-02-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 101
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VERHULST ERICA, HERRERO JAVIER, ABREU PATRICIA, la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VERHULST ERICA por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 07-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERRERO JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 07-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 102
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORINIGO SERGIO, SCHAPERT ADRIANA, FIORAMONTI ELENA, la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORINIGO SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SCHAPERT ADRIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FIORAMONTI ELENA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 10-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 103
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por FERREIRO MARIA VIRGINIA titular del comercio "TIENDA", según expediente Nº 4100-57277/17, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "TIENDA" que registra Titularidad a nombre de FERREIRO, MARIA VIRGINIA M.I. Nº 22.947.389 ubicado en calle Italia Nº 61 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1684 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 104
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por FERREIRO MARIA DANIELA titular del comercio "MARROQUINERIA", según expediente Nº 4100-57278/17, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "MARROQUINERIA" que registra Titularidad a nombre de FERREIRO, MARIA DANIELA M.I. Nº 22.346.823 ubicado en calle Italia Nº 65 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1804 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 105
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por TERRIÑA ANA CARINA titular del comercio "ZAPATERIA", según expediente Nº 4100-57280/17, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "ZAPATERIA" que registra Titularidad a nombre de TERRIÑA ANA CARINA M.I. Nº 24.168.899 ubicado en calle Alem (o) Nº 88 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2403 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 106
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por SICA MOLINA MARIA JOSE titular del comercio " TIENDA", según Expediente N° 4100-56929/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-56929/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "TIENDA" ubicado en calle L. N. Alem (o) N° 448 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 16, Pla 3, Pda Municipal 3340, que registra Titularidad a nombre de SICA MOLINA MARIA JOSE, M.I. N° 31.907.434, bajo el N° 2419 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 107
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por RUSCONI ANDRES JAVIER titular del comercio "MUEBLERIA", según expediente N° 4100-57250/17, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "MUEBLERIA" que registra Titularidad a nombre de RUSCONI ANDRES JAVIER M.I. N° 16.606.744 ubicado en calle Stroeder (o) N° 475 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2290 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 108
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BARRIOS FERNANDA, FLORES ALEJANDRA, MARTIN LETICIA la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRIOS FERNANDA por el término de VENTICINCO (25) días a partir del día 10-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FLORES ALEJANDRA por el término de CINCO (5) días a partir del día 10-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN LETICIA, el término de SIETE (7) días a partir del día 11-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 109
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ SARA, NENNHUBER FERNANDO, la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ SARA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER FERNANDO por el término de DOCE (12) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 110
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORALEJO BETIANA, FRETES JORGELINA, la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALEJO BETIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FRETES JORGELINA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-17.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 111
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SALAMANQUES HERNAN, MARIANI ALFREDO, TORRES JULIETA, la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SALAMANQUES HERNAN por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARIANI ALFREDO por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES JULIETA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 112
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAROSIO PAMELA, GONZALEZ DORA, BEDOGNI ELENA, la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO PAMELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ DORA por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BEDOGNI ELENA por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 113
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTINEZ LILIANA, ABREU FABIANA, STEIMBACH CRISTINA, la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTINEZ LILIANA, por el término de VENTICINCO (25) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ABREU FABIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal STEIMBACH CRISTINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 114
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERBALEJO ANTONELA, SANCHEZ JORGELINA, LARROUDE PAOLA, la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERBALEJO ANTONELA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ JORGELINA por el término de TRECE (13) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LARROUDE PAOLA, el término de TRECE (13) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 115
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARANA SILVANA, GILES ANDREA, SEMINTH NATALI, la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARANA SILVANA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GILES ANDREA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEMINTH NATALI, el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 116
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, GAUTHIER MARISOL, OLIVA FRANCO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 03-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el día 03-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal OLIVA FRANCO, por el término de TRES (3) días a partir del 02-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 117
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ JIMENA, MARIANI ALFREDO, LORENZO TAMARA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de TREINTA (30) días a partir del día 31-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, por el día 07-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LORENZO TAMARA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 07-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 118
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BIARDO SANDRA, NAVARRO ROBERTO, DEL PINO BEATRIZ y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BIARDO SANDRA, por el día 07-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 07-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO BEATRIZ, por el término de TRES (3) días a partir del 08-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 119
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica del agente municipal, GARCIA SERGIO, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente, GARCIA SERGIO debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 08-02-17, según alta médica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal GARCIA SERGIO a sus tareas a partir del día 08-02-17, según fecha de alta medico en el que recomienda tareas pasivas hasta realizar estudios.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 120
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NEVADO GIMENA, GONZALEZ CINTIA, MARTINEZ ALAN y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal NEVADO GIMENA, por el término de VEINTE (20) días a partir del 07-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 04-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTINEZ ALAN, por el término de TRES (3) días a partir del 08-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 121
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SALAMANQUES MARIA JOSE, GONZALEZ CINTIA, ZUVI LUCIANO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el término de DIEZ (10) días a partir del 04-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el término de TRES (3) días a partir del 08-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 02-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 122
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROBLA MICAELA, SUAREZ VANESA, NAVAS PAOLA, la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROBLA MICAELA por el término de CINCO (5) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ VANESA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NAVAS PAOLA por el término de DOCE (12) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 123
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HINDING MARCOS, NAVARRO DELIA, ANDIA YESICA, la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HINDING MARCOS por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NAVARRO DELIA por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ANDIA YESICA, el término de SIETE (7) días a partir del día 20-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 124
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANGRE ISABEL, CAROSIO CARINA, GONZALEZ TERESA, la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANGRE ISABEL por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO CARINA por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ TERESA, el término de DOCE (12) días a partir del día 27-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 125
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEDESMA DANIEL, SUCCURRO ANA, PASCUAL GAITA IVANA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA DANIEL, por el día 06-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUCCURRO ANA, por el término de DOS (2) días a partir del 06-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PASCUAL GAITA IVANA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 08-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 126
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRAVO LUCIANA, CHAVEZ NORMA, NIEVAS OSCAR, GOMEZ BRUNO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRAVO LUCIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CHAVEZ NORMA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 27-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVAS OSCAR, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 13-02-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 127
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NOSETTI JOSE LUIS, ELORTEGUI MARILINA, MARTIN GRISELDA, CABRERA CARINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NOSETTI JOSE LUIS, por el término de OCHO (8) días a partir del día 20-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ELORTEGUI MARILINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN GRISELDA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 16-02-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA CARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 16-02-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 128
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, STEIMBACH JUAN JOSE, ZUVI LUCIANO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal STEIMBACH JUAN JOSE, por el día 04-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por los días 06 y 13-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 129
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

El Expte 4100-57303/17, donde la agente municipal GOMEZ EVA NATALIA solicita la ampliación de su licencia por maternidad otorgada por Resolución 611/16, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia fue ampliada por el Convenio Colectivo de Trabajo a 110 días con goce íntegro de haberes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Amplíese la licencia por maternidad otorgada a la agente municipal GOMEZ EVA NATALIA, hasta el día 14-03-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendida en el Artículo 59 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 130
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, COLON DARIO, TORRES WALTER, OLGUIN HECTOR, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente COLON DARIO por el día 13-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente TORRES WALTER por el día 18-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente OLGUIN HECTOR por el día 28-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 131
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NIEVA VANESA, AGUIRRE FABIAN, HERMUA YOLANDA, VILLA GABRIELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NIEVA VANESA por el día 24-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE FABIAN por el día 17-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal HERMUA YOLANDA por el día 20-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VILLA GABRIELA por el día 25-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 132
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, OBERST IGNACIA, SEIMANDI JONATAN, MARTINEZ SILVIA, BENITO MARIA JOSE, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OBERST IGNACIA por el día 10-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SEIMANDI JONATAN por el día 24-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTINEZ SILVIA por el día 24-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BENITO MARIA JOSE por el día 20-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 133
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DUCKARDT CARINA, RAMIREZ LIDIA SUSANA, ALMEIDA JAVIER, la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCKARDT CARINA por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RAMIREZ LIDIA SUSANA el término de DIEZ (10) días a partir del día 20-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALMEIDA JAVIER, el término de SIETE (7) días a partir del día 20-02-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 134
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALTUNA OSVALDO, ZUVI LUCIANO, BELLOLI EMILSE, CABRERA RUBEN la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA OSVALDO por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 20-02-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ZUVI LUCIANO por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-02-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELLOLI EMILSE, el término de SIETE (7) días a partir del día 20-02-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA RUBEN el término de SIETE (7) días a partir del día 22-02-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 135
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANDALICH NORMA, KISNER GABRIELA, ARAMBURU MIRNA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANDALICH NORMA, por el término de NOVENTA (90) días a partir del 11-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal KISNER GABRIELA, por el día 15-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 16-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 136
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agente municipal, GARCIA SERGIO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal, donde aconseja que el mismo no puede realizar ningún tipo de esfuerzo físico ni permanecer por largo periodo de tiempo en la misma posición, sugiriendo que realice tareas pasivas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de CINCO (5) días a partir del día 20-02-17, donde aconseja que el mismo no pueda realizar ningún tipo de esfuerzo físico ni permanecer por largo periodo de tiempo en la misma posición, sugiriendo que realice tareas pasivas, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 137
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por CREADO GUILLERMO EZEQUIEL titular del comercio "MERCADO", según Expediente Nº 4100-57064/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-57064/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "MERCADO" ubicado en calle Pueyrredón Nº 557 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 15, Pla 6b, Pda Municipal 3260, que registra Titularidad a nombre de CREADO GUILLERMO EZEQUIEL, M.I. Nº 35.798.279, bajo el Nº 2420 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 138
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEDESMA NORBERTO, NAVARRO ROBERTO, SUAREZ LUIS y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el término de DOS (2) días a partir del día 20-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 20-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el día 20-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 139
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por el agente municipal, SUAREZ LUIS, la cual solicita Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-02-17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 140
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, CANDO CAROLINA, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CANDO CAROLINA por el día 24-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 141
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por el agente municipal, AGUIRRE FABIAN, OSORIO EMILCE por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el día 25-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OSORIO EMILCE, por el día 24-02-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 142
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, MAROTTA NICOLAS y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el término de DOS (2) días a partir del día 21-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 143
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, HERNANDEZ VIRGINIA, LEIVA GABRIELA, GARCIA SERGIO, PASCUAL IVANA, ARAMBURU MIRNA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el día 21-02-17 indicando tareas livianas, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del 24-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de QUINCE (15) días a partir del 24-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PASCUAL IVANA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 23-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Reincorpórese a la agente municipal ARAMBURU MIRNA a partir del 24-02-17 con tareas laborales pasivas sin sobrecargas sobre su columna lumbar.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 144
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, BRAY ISABEL y;

CONSIDERANDO:

Que el día 10, 17 y 25-02-17. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 10 y 17-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias del agente municipal BRAY ISABEL, por el día 25-02-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 145
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por ABELDAÑO, HECTOR HUGO titular del comercio "COTILLON", según Expediente N° 4100-57118/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-57118/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "COTILLON" ubicado en calle Pellegrini N° 338, Local 3 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 24, Pla 6-B, Pda Municipal 5291, que registra Titularidad a nombre de ABELDAÑO, HECTOR HUGO, M.I. N° 18.277.629, bajo el N° 2411 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 146
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por GONZALO NORBERTO CARLOS titular del comercio "CARNICERIA", según expediente N° 4100-57315/17, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "CARNICERIA" que registra Titularidad a nombre de GONZALO NORBERTO CARLOS M.I. N° 26.228.144 ubicado en calle L. N. Alem (E) N° 285 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2337 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 147
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - III - MMXVII*